



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## CONSEJO REGIONAL



“Año del diálogo y la reconciliación nacional”

### ACUERDO REGIONAL

### N° 021 -2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

09 FEB 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 07 de febrero del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 12 de la Agenda, respecto al Dictamen N° 08 -2018-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, presentado por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, de fecha 01 de febrero del año 2018; con el voto unánime del Pleno, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en el artículo 7°, numeral 7.1: “El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado”. Y en el artículo 39° numeral 39.2 dispone: “En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso”;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 – Ley N° 30693, señala que: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral precedente se realizan en el caso de las entidades del Gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga su veces de la Entidad. La resolución del titular de pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial el Peruano y el acuerdo de Consejo Municipal se publica en su página Web”;

Que, mediante Informe N° 04 - 2018-GR.CAJ/GRPPAT de fecha 17 de enero del año 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Econ. Luis Vallejos Portal, concluye y recomienda lo siguiente: “en lo que estrictamente a materia presupuestaria concierne, se tiene la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la ejecución Presupuestaria”; la cual establece el cuadro de plazos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, para que presenten las Resoluciones que incorporan los Créditos Suplementarios. “Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y teniendo como precedente los Acuerdos Regionales: Acuerdo Regional N° 009-2017-GR.CAJ-CR, Acuerdo Regional N° 008-2016-GR.CAJ-CR y Acuerdo Regional N° 007-2015-GR.CAJ-CR, es necesario se solicite al Consejo Regional autorización para que apruebe la incorporación de los Créditos suplementarios para el ejercicio presupuestario 2018”.

Que, mediante Oficio N° 47-2018-GR.CAJ.DRAJ de fecha 23 de enero del 2018, el Director Regional de Asesoría Jurídica, Abg. Marco Andrés Ávalo Villareal, remite el Informe Legal N° 006-2018-GR.CAJ/DRAJ-MJCL, de fecha 22 de enero del año 2018, suscrito por la Abg. Michele Jubilé Cubas Leiva, donde concluye lo siguiente: “la suscrita, teniendo en cuenta los fundamentos contenidos en el presente informe, de conformidad a la normatividad citada y estando a la opinión técnica emitida, emite OPINION FAVORABLE, a la aprobación de la Incorporación de los Créditos Suplementarios para el Ejercicio Presupuestal 2018, para continuar con el trámite, ante ello deberá remitirse actuados al Consejo Regional de Cajamarca, a efecto de que procedan conforme a sus atribuciones. Recomendando la revisión y análisis del presente informe el mismo que de contar con su conformidad legal, se sugiere efectuar el trámite que corresponda”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

- PRIMERO:** AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional Cajamarca, apruebe los Créditos Suplementarios para ser incorporados en el Presupuesto del año fiscal 2018, correspondiente al Pliego 445 Gobierno Regional.
- SEGUNDO:** DISPONER que Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca remita al Consejo Regional las Resoluciones Ejecutivas Regionales que suscriba respecto a lo resuelto en el primer artículo del presente Acuerdo Regional.
- TERCERO:** ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes, dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano.
- QUINTO:** ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe)
- POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Pror. Manuel Ramos Campos  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdt. del Consejo Regional

